



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****2903***Seguretat Social 854/2013*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000854 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JUAN CARLOS DIAZ PAUL contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TGSS TGSS, MUTUA BALEAR MUTUA BALEAR, ASISTE INMOPROM SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. BEGOÑA MARÍ RUIZ

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de Diciembre de dos mil catorce.

MUTUA BALEAR ha solicitado la acumulación del/de lo/s procedimiento/s 980/13, a los autos SEGURIDAD SOCIAL 0000854 /2013 seguidos ante este Órgano judicial.

Acuerdo: Dar traslado a todos los que sean parte en los citados procedimientos por un plazo común de **tres días**, a fin de que formulen alegaciones acerca de la acumulación planteada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASISTE INMOPROM SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Febrero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL